

CLAIMS RESOLUTION TRIBUNAL

[Traducción al español del original en inglés]

En el marco de la Demanda Judicial Colectiva sobre
los Bienes de las Víctimas del Holocausto
“*Holocaust Victim Assets Litigation*”
Caso No. CV96-4849

Adjudicación certificada

a favor del reclamante Steven George Mandowsky
quien además actúa en nombre de Susana Mandowsky

en la causa: Cuenta de Kurt Mandowsky

Número de registro: 213227/MBC¹

Monto de la adjudicación: 162.500,00 francos suizos

Esta adjudicación certificada se refiere a la reclamación interpuesta por Steven George Mandowsky, (“el reclamante”) sobre la cuenta publicada de Kurt Mandowsky (“el titular de la cuenta”) domiciliada en la sucursal del banco [*nombre omitido*] (“el banco”) en Basilea.

Todas las adjudicaciones se publican, pero cuando un reclamante no ha solicitado que su reclamación sea tratada de forma confidencial, como en el presente caso, sólo se suprime el nombre del banco.

Información aportada por el reclamante

El reclamante presentó un formulario de reclamación en el que identificaba al titular de la cuenta como su bisabuelo, Kurt Mandowsky, nacido en Beuthen (Alemania), actualmente Bytom (Polonia), y estaba casado con Amalia Mandowsky. El reclamante afirmó que su bisabuelo, de confesión judía, era negociante de profesión y tenía negocios en varios países europeos. Según declaró el reclamante, su pariente vivió durante algún tiempo en Rosberg (Alemania), pero residió la mayor parte de su vida en Beuthen. El reclamante no pudo aportar datos sobre el paradero de su bisabuelo y sus circunstancias durante la Segunda Guerra Mundial.

El reclamante afirmó que su padre, Ludwig Mandowsky, nació el 26 de febrero de 1924 en Beuthen y falleció el 2 de marzo del año 2000 en Sao Paulo (Brasil), y que su abuelo, Erich Mandowsky, nació el 14 de abril de 1893 en Rosberg. El reclamante declaró haber nacido el 27

¹ El reclamante presentó además otra reclamación sobre la cuenta de Ernst Bikart, que lleva el número de registro 213226. El CRT emitirá la decisión acerca de la reclamación sobre dicha cuenta por separado.

de mayo de 1956 en Sao Paulo. El reclamante representa en el presente caso a su hermana, Susana Mandowsky, nacida el 9 de marzo de 1959 en Sao Paulo.

Información disponible en los registros del banco

Los registros del banco consisten en un documento especificando los términos y condiciones generales aplicables a las cuentas de custodia, un formulario en el que se indica la dirección postal para el envío de la futura correspondencia y un extracto impreso de la base de datos del banco. Con arreglo a estos registros, el titular de la cuenta era el Dr. Kurt Mandowsky, con domicilio en la calle Eichendorfstrasse 20 de Beuthen O/S (Alta Silesia, Alemania). Los registros del banco indican que el titular tenía una cuenta de custodia numerada 37065, con fecha de apertura el 17 de noviembre de 1932.

Los registros del banco no indican en qué fecha fue cerrada la cuenta, ni a quién se hizo entrega de su saldo, el cual tampoco figura en dichos registros. Los auditores que llevaron a cabo la investigación en este banco para identificar cuentas pertenecientes a víctimas de la persecución nazi según las instrucciones del Comité Independiente de Personas Ilustres (Independent Committee of Eminent Persons-ICEP), a la que en adelante nos referiremos como “la investigación del ICEP”, no hallaron esta cuenta en el sistema informático bancario donde se recogen las cuentas abiertas y dieron por supuesto que la cuenta había sido cerrada. Los auditores indicaron que no había indicios de actividad en esta cuenta con posterioridad a 1945. No existen pruebas en los registros bancarios de que el titular de la cuenta o sus herederos hubiesen cerrado ellos mismos la cuenta y recibido su saldo.

Deliberaciones del CRT

Identificación del titular de la cuenta

El nombre y país de residencia del bisabuelo del reclamante coinciden con el nombre y país de residencia publicados del titular de la cuenta. Además, el CRT señala que en la lista de cuentas identificadas por el ICEP como probablemente pertenecientes a víctimas de la persecución nazi, denominada “la lista del ICEP” y publicada en febrero de 2001, se identifica la ciudad de residencia del titular de la cuenta como Benthén (Alemania). En cambio, los registros bancarios indican que de hecho el titular de la cuenta residía en Beuthen (Alemania), lo cual concuerda con el lugar de residencia del bisabuelo del reclamante. El CRT hace constar asimismo que el nombre Kurt Mandowsky sólo aparece una vez en la lista del ICEP que fue publicada en febrero de 2001. El CRT hace constar que no se ha presentado ninguna otra reclamación sobre esta cuenta. Teniendo todos estos factores en cuenta, el CRT concluye que el reclamante ha identificado de forma verosímil al titular de la cuenta.

Reconocimiento del titular de la cuenta como víctima de la persecución nazi

El reclamante ha demostrado de forma verosímil que el titular de la cuenta fue víctima de la persecución nazi. Con arreglo a la información aportada por el reclamante, el titular de la cuenta era de confesión judía y vivía en la Alemania nazi.

Relación de parentesco entre el reclamante y el titular de la cuenta

El reclamante ha dejado constancia del parentesco que le une al titular de la cuenta al aportar datos concretos y documentos que demuestran que el titular de la cuenta era bisabuelo del reclamante. El CRT señala además que el reclamante identificó correctamente la ciudad de residencia del titular de la cuenta, tal como consta en los registros bancarios, a pesar de que en la lista del ICEP ésta apareciese erróneamente publicada. El CRT apunta asimismo que el reclamante presentó su tarjeta de identidad brasileña, que pone de manifiesto que su apellido coincide con el del titular de la cuenta. No existen indicios que apunten a la existencia de otros herederos en vida del titular de la cuenta.

La cuestión de quién recibió el saldo de la cuenta

Dado que no existen indicios de que los haberes en la cuenta del titular le fuesen entregados al titular de la misma, ni registros de la fecha del cierre de la cuenta; puesto que ni el titular de la cuenta ni sus herederos podrían haber obtenido información sobre la cuenta después de la Segunda Guerra Mundial por medio del banco, dada la tendencia generalizada de los bancos suizos a ocultar o falsear información sobre las cuentas en sus respuestas a las investigaciones de los titulares de cuentas por temor a incurrir doblemente en responsabilidad; y en aplicación de las presunciones (h) y (j), expuestas en el artículo 28 de las Normas que rigen el Proceso de Resolución de Reclamaciones según sus enmiendas (“las Normas”) (ver anexo A), el CRT concluye que es plausible que los haberes en la cuenta no fueran entregados ni a su titular, ni a sus herederos. Basándose en su jurisprudencia y en las Normas, el CRT recurre a ciertas presunciones para determinar si los titulares de cuentas o sus herederos recibieron los bienes contenidos en sus cuentas.

Criterios para la adjudicación

El CRT ha determinado que procede emitir una adjudicación a favor del reclamante. En primer lugar, su reclamación se considera admisible según los criterios contenidos en el artículo 18 de las Normas. En segundo lugar, el reclamante ha demostrado de forma verosímil que el titular de la cuenta era su bisabuelo y esta relación de parentesco justifica la adjudicación. Finalmente, el CRT concluye que es plausible que ni el titular de la cuenta ni sus herederos recibieran los haberes en la cuenta reclamada.

Monto de la adjudicación

En este caso, el titular de la cuenta tenía una cuenta de custodia. Según lo previsto por el artículo 29 de las Normas, cuando se ignora el saldo de una cuenta, como sucede en este caso, se utilizará el saldo medio de una cuenta similar o de las mismas características en 1945 para calcular el saldo actual de la cuenta objeto de la adjudicación. Según se desprende de la investigación del ICEP, en 1945 el saldo medio de una cuenta de custodia era de 13.000,00 francos suizos. El valor actual de esta cantidad se calcula multiplicándola por el factor 12,5 tal como dicta el artículo 31(1) de las Normas, con lo que se obtiene el monto total de la adjudicación, que es de 162.500,00 francos suizos.

Distribución del monto de la adjudicación

En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 23(1)(c) de las Normas, si el cónyuge del titular de la cuenta no ha presentado una reclamación sobre la cuenta, la adjudicación se hará en partes iguales y por representación a los descendientes del titular de la cuenta que hayan presentado una reclamación sobre la cuenta. En este caso, el reclamante representa a su hermana, Susana Mandowsky. Por tanto, el reclamante y su hermana tienen derecho a percibir cada uno la mitad del monto total adjudicado.

Ámbito de la adjudicación

El reclamante deberá tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 20 de las Normas, el CRT llevará a cabo una investigación ulterior de su reclamación con el fin de determinar si existen otras cuentas en bancos suizos sobre las que pudiera tener algún derecho, incluyendo la investigación en la base de datos global de cuentas, que contiene los registros de 4,1 millones de cuentas bancarias suizas existentes entre 1933 y 1945.

Certificación de la adjudicación

El CRT recomienda la aprobación por parte del Tribunal de los EE.UU. de la presente adjudicación para su pago por parte de los Asesores Especiales.

Claims Resolution Tribunal
El 18 de noviembre 2004